



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 16 de 17

San Juan del Cesar, La Guajira, septiembre 07 del 2026

Doctora

MARIA ISABEL CRISTINA GONZALEZ SUAREZ

Gerente

E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II

Asunto: Presentación de estudio de Necesidad

Adjunto pongo a su disposición el estudio de necesidad para la contratación cuyo objeto es: Prestar servicios de Vigilancia en las Instalaciones de la ESE Hospital San Rafael Nivel II, Centro de Salud 20 de Julio y Centro Social Casa del Abuelo, en el Municipio de San Juan del Cesar, La Guajira.

CODIGO PRESUPUESTAL: 2.4.5.02.08.85250- 2.1.2.02.02.008.85250 Servicios de protección (guardas de seguridad)

VALOR: Quinientos Treinta y Siete Millones Doscientos Seis Mil Sesenta y Tres Pesos M/Cte. (\$537.206.063) Incluido IVA

PERIODO: 21 de septiembre al 31 de diciembre del 2026

La presente para su consideración de solicitud de Disponibilidad Presupuestal

WALTER ENRIQUE CORONEL BLANCHAR

Subdirector Administrativo



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 1 de 17

ESTUDIO DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II, CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL (CASA DEL ABUELO) Y CENTRO DE SALUD 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA

La ESE Hospital San Rafael Nivel II, es una entidad prestadora de servicio de salud de mediana y baja complejidad, descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 017 de 1994, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículo 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, regido en materia contractual por el derecho privado y en consecuencia por su Estatuto de Contratación (Acuerdo N° 07 de 2014, modificado por el Acuerdo N°22 de 2024), y Manual de Contratación (Resolución N° 1215 de 2024); se procede a efectuar el siguiente análisis para evaluar la conveniencia y oportunidad con miras a la celebración de un contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 48 de la Constitución Política señala que la seguridad social es un servicio público de carácter La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael Nivel II, tiene por objeto la prestación de los servicios de salud, entendidos como servicio público esencial a cargo del Departamento y como parte del servicio público de la seguridad social, en los términos de esta Ley.

La Ley 100 de 1993, crea el Sistema de Seguridad Social Integral y establece que la prestación de servicios de salud se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael Nivel II, tiene por objeto la prestación de los servicios de salud, entendidos como servicio público esencial a cargo del Departamento y como parte del servicio público de la seguridad social, en los términos de esta Ley.

Cada ESE debe determina su plan de gestión, orientada a que esta pueda tomar las decisiones administrativas para que la ESE sea viable, articulada y permita brindar los servicios de salud a su comunidad usuaria en condiciones de oportunidad, calidad y eficiencia.

La ESE no cuenta dentro de su planta de cargos con el personal requerido para así poder cumplir a cabalidad con su objeto social. Dentro de estos, se encuentra el servicio de vigilancia en sus instalaciones, el Centro Social Casa del Abuelo y en el Centro de Salud Veinte de Julio, necesario para el desarrollo y cumplimiento de la misión de la Empresa Social del Estado, esencialmente la de prestar servicios de salud a la población del Departamento de La Guajira y zonas de influencia.

Teniendo en cuenta el estudio técnico para la creación de la planta de empleos de carácter temporal de la ESE, se establece el cuadro comparativo técnico, financiero y administrativo de los costos laborales de los empleos de planta y los contratados. Este, muestra objetivamente un estudio de mercado de las realidades del entorno laboral del municipio de San Juan del Cesar, obteniendo como resultado diferencias muy significativas de favorabilidad financiera para contratar, debido a que se evidencia que



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 2 de 17

el personal contratado por medio de la planta global de la institución, tiene una carga prestacional mucho más alta que el personal contratado directamente. En consecuencia, la ESE Hospital San Rafael le resulta rentable y factible financieramente contratar personas naturales o jurídicas que ejecuten actividades, servicios o realicen suministros requeridos para desarrollar y cumplir la prestación de servicios de salud con calidad y oportunidad.

En la actualidad un dato que se ha convertido en el punto central es la inseguridad que ha estado viviendo el país, y se pensaba que disminuiría en un gran porcentaje, pero no ha sido así, por el contrario, diariamente se evidencian hechos que afectan la tranquilidad de las personas en cualquier lugar que se encuentren, ya sea oficinas, colegios, lugares públicos. Es por esto que la seguridad se ha constituido en el cimiento sobre el cual la sociedad puede desarrollarse y garantizar la prosperidad de sus ciudadanos.

Ante esto, se requiere la contratación del servicio de vigilancia armada para que permita garantizar tranquilidad y seguridad en la institución, la integridad tanto de los trabajadores como de los usuarios y la salvaguarda de los bienes de la misma, cumpliendo con los requisitos técnicos, legales y de calidad exigidos por las autoridades competentes.

De acuerdo a las reglas para la contratación establecidas en el Estatuto Único de Contratación de la ESE (Acuerdo N° 07 de 2014, modificado por el Acuerdo N° 22 de 2024) y teniendo en cuenta la cuantía, corresponde la contratación a través de selección de menor cuantía.

2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

La E.S.E Hospital San Rafael Nivel II, cuenta dentro del presupuesto de la vigencia fiscal 2026, con los recursos necesarios para la contratación de dicho servicio.

Con esta contratación la institución podrá garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de vigilancia. Adicionalmente, puede dejar en manos del contratista, garantizar la seguridad de la institución y protección de los funcionarios, contratistas, bienes, equipos, vehículos y pacientes, para dedicarse a desarrollar y dar cumplimiento a su objeto, producir y prestar servicios de salud.

A través de la realización de este proceso de selección de menor cuantía se:

- Fomentará la aplicación de los principios de transparencia, economía y eficiencia e imparcialidad para garantizar que la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II, preste servicios de salud con oportunidad y que asegure la autofinanciación y autosostenibilidad.
- Proporcionará un amplio abanico de propuestas que permitirán elegir al comité evaluador las más idónea y apta para la institución.
- Realizará una selección pública y abierta, que podrá ser monitoreada y verificada por cualquier ciudadano.

Adicionalmente, la ESE no tendría que asumir los costos de:



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 3 de 17

° Emolumentos laborales, pagos de salarios, prestaciones sociales y de seguridad social del recurso humano;

3. INCLUSIONES DE LA NECESIDAD EN PLANES INSTITUCIONALES.

De acuerdo con las necesidades anteriormente expuestas por parte de la E.S.E Hospital San Rafael Nivel II, lo llevan a contratar el mismo luego de realizar el correspondiente análisis técnico-legal, que, por la naturaleza de las actividades a realizar, la E.S.E ha determinado como instrumento idóneo para la satisfacción de la necesidad que se presenta, la celebración de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

El contrato que se pretende celebrar está incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la E.S.E Hospital San Rafael Nivel II, conforme el certificado expedido por el Asesor de Planeación y se encuentra ubicado dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
92101501	Servicios de vigilancia

4. DESCRIPCIÓN OBJETO.

4.1 OBJETO PRINCIPAL: Prestar servicios de Vigilancia en las Instalaciones de la ESE Hospital San Rafael Nivel II, Centro de Salud 20 de Julio y Centro de bienestar Social (casa del abuelo) en el Municipio de San Juan, departamento de la Guajira.

4.2 ALCANCE DEL OBJETO

El servicio de seguridad y vigilancia fija se prestará con medio humano a través de vigilantes, dotados con armas de fuego, radioteléfono, entendidos como instrumentos para la protección y custodia, control de identidad en el acceso a las edificaciones o en el interior de los inmuebles determinados y vigilancia de los bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza y de las personas, de acuerdo al número de puestos y vigilantes requerido para las instalaciones de la E.S.E. Hospital San Rafael Nivel II de San Juan del Cesar, La Guajira.

4. OBLIGACIONES.

La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael, requiere contratar el servicio de Vigilancia armada en las instalaciones de la ESE, en el centro de Salud 20 de Julio y en el Centro Social para lo cual el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

5.1 Obligaciones específicas: el contratista se obliga con el Hospital:

1. Tres (3) puestos de Servicio de Vigilancia Humana en la modalidad fija sin arma, con supervisión presencial y por radio o teléfono móvil, durante 24 horas todos los días en las instalaciones de la ESE Hospital San Rafael Nivel II.



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 4 de 17

2. Tres (3) puestos de servicio de Vigilancia Humana en la modalidad fija con arma, con supervisión presencial y por radio o teléfono móvil, durante 24 horas todos los días en las instalaciones de la ESE Hospital San Rafael Nivel II.
3. Un (1) puesto de servicio de Vigilancia Humana y Seguridad privada en la modalidad fija sin arma, con supervisión presencial y por radio o teléfono móvil de lunes a sábado en el área de consulta externa de la ESE Hospital San Rafael Nivel II.
4. Un (1) puesto de servicio de Vigilancia Humana y Seguridad privada en la modalidad móvil sin arma, con supervisión presencial y por radio o teléfono móvil durante 24 horas todos los días en las instalaciones de la ESE Hospital San Rafael Nivel II.
5. Contar con servicios de detectores de metales en todas las áreas de la E.S.E.
6. Servicio de Monitoreo de alarma en todas las áreas de la E.S.E.
7. servicio de espejo cóncavos para inspección de vehículos.
8. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por EL CONTRATANTE.
9. El contratista garantizará la prestación de los servicios que se describen en el objeto contractual, para lo cual suministrará bajo su exclusiva responsabilidad civil y laboral el personal idóneo, calificado y capacitado para realizar las labores indicadas, cumpliendo el Reglamento Interno de la ESE. Hospital San Rafael Nivel II, para lo cual deberá anexarse las hojas de vida de cada uno de ellos con sus anexos y la póliza de responsabilidad civil.
10. No abandonar su puesto hasta tanto no haya llegado el relevo.
11. Debe manejar excelentes relaciones interpersonales.
12. Solo en casos extremos utilizará el arma de dotación.
13. No puede tomar en uso personal los bienes de la Institución.
14. Deben conocer la localización de los extintores, mangueras, equipos de protección de incendio, interruptores eléctricos, alumbrados, telefonía y salidas de emergencia.
15. Revisar en todas las rondas las cerraduras, rejas y puertas de la institución.
16. Debe estar atento a sus funciones y no distraerse con actividades diferente a ésta.
17. Debe conocer toda el área de la institución e identificar el personal que labora y que visita habitualmente ese sitio.
18. Mantener protocolo adecuado de vigilancia y seguridad que garantice la protección e integridad de los bienes, funcionarios, usuarios y visitantes.
19. Impedir el retiro de materiales y equipo sin autorización del responsable.
20. Revisar los paquetes que salgan o que porten los empleados, pacientes o particulares antes de abandonar la dependencia.
21. Debe responder por los bienes de la institución entregados en custodia.
22. Colaborar con las autoridades en general.
23. Portar siempre el uniforme y carnet de la empresa.
24. Se hace necesario que el personal de vigilancia reciba una inducción sobre el proceso misional de la institución de manera que se encuentre en capacidad de orientar a los clientes internos y externos.
25. El Contratista debe portar documentos de identidad, los carnets de afiliación a ARL, EPS (en el caso que se emitan carnet) y de la empresa, durante el tiempo que permanezca en la ESE Hospital San Rafael Nivel II.



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 5 de 17

26. El contratista deberá entregar mensualmente al encargado de manejar el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, (SSST), las copias de los pagos de seguridad social del personal que este a su cargo.
27. El encargado del manejo del SSST, emitirá un informe mensual sobre la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, donde se incluirá actividades de prevención realizadas según cronograma de SST, accidentes ocurridos, lecciones aprendidas socializadas, inspecciones de seguridad y cierre de hallazgos del personal que estará a cargo del contratista.
28. El contratista deberá usar en todo momento durante su jornada de trabajo el uniforme de dotación de la empresa, este debe llevar el nombre de la empresa a la que pertenece como identificación.
29. Si el encargado del manejo del SSST encuentra personal Contratista, con signos de ebriedad o bajo efectos de sustancias estimulantes o alucinógenas lo reportará inmediatamente, de forma verbal y por escrito a través de la lista de chequeo, al representante legal, Gerente y al supervisor del contrato de la ESE Hospital San Rafael, para que ellos den el manejo al caso, según lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo: artículo 60. Prohibiciones a los trabajadores.
30. No se permitirá al personal, fumar durante la ejecución de su trabajo. Para fumar deben hacerlo sólo en las zonas asignadas para los fumadores. (Resolución 1956 de 2008).
31. Entregar al encargado del manejo del SSST, una lista de Elementos de Protección Personal, EPP; que sus trabajadores utilizarán durante la ejecución del contrato de acuerdo con las actividades a desarrollar y los factores de riesgo a los que se encontrarán expuestos.
32. Los EPP relacionados en la lista, deben cumplir con las normas técnicas NTC, NIOSH para equipo de protección respiratoria y ANSI para los demás equipos de protección personal.
33. Exigir el uso del equipo de protección personal requerido y específico para las labores que realice. (Ley 9, Título III, artículos 85, 122, 123 y 124).
34. Inspeccionar y mantener el inventario suficiente para el reemplazo en caso de daño o pérdida de los EPP. (Ley 9, Título III, artículos 85, 122, 123 y 124).
35. En el momento que se presente un accidente de trabajo o enfermedad laboral, el Contratista, deberá desplazar la persona accidentada a la PS (Institución Prestadora de Servicios de Salud) indicada por la ARL (Administradora de Riesgos Laborales) que se encuentran afiliados y reportarlo, a la mayor brevedad posible y dentro de las 48 horas siguientes al evento, a dicha ARL y EPS, así mismo debe informar del accidente al encargado de manejar el SSST de la ESE Hospital San Rafael, En caso de accidentes graves o mortal deben ser reportados directamente a la Dirección Territoriales u oficina de Especiales correspondiente en terminaos de dos días hábiles siguiente al evento o al recibo inmediatamente tanto a la ARL como al encargado del implementar el SSST en la ESE Hospital San Rafael.
36. Investigar los accidentes de trabajo graves en un plazo máximo de 15 días hábiles se debe entregar copia de esta investigación al encargado del manejo del SSST en la ESE Hospital San Rafael, El informe de investigación debe incluir acciones de mejoramiento. (Resolución 1401 de 2007, Artículo 4, numeral 2).



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 6 de 17

37. Reportar mensualmente al encargado del manejo del SSST de la ESE Hospital San Rafael, todos los incidentes ocurridos. Este informe debe ir acompañado de una investigación y de acciones de mejoramiento.
38. El contratista al momento de iniciar el trabajo debe proporcionar al encargado del manejo del SSST, el listado de nombres, ARL, EPS y números de documentos de identidad del personal que está a su cargo.
39. Garantizar que la calidad del servicio sea eficiente, responsable y oportuno, proporcionando personal con excelente calidad humana. Disponibilidad inmediata de reemplazo del personal.
40. El contratista deberá prestar servicios adicionales de alarmas monitoreadas, armas de seguridad, detectores portátiles de metales para garantizar una prestación efectiva de su servicio.
41. Presentar las cuentas de cobro los cinco (5) primeros días del mes siguiente al periodo facturado, con el lleno de los requisitos establecidos.
42. Las demás que surjan durante la ejecución del contrato.

5.2 Obligaciones Generales: El contratista deberá:

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de contratación respectivo y la propuesta.
2. Presentar en el plazo establecido, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
5. Mantener la reserva profesional sobre la información que se le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
7. Las demás que por ley o contrato le corresponden.

5. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA.

Documentos de contenido jurídico, técnico y de experiencia objeto de verificación, para suscribir un contrato de prestación de servicios:

6.1 PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA.

a.) **Carta ofrecimiento de servicio y/o propuesta de contratación:** La persona natural o jurídica debe anexar documento en el cual haga ofrecimiento del servicio o suministro, el cual debe contener los productos o las actividades principales a desarrollar.

b.) **Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía:** La persona natural y/o del representante legal de la empresa debe anexar copia ampliada al 150%



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 7 de 17

c.) RUT actualizado: La persona jurídica o natural, deberá anexar con su propuesta el Registro Único Tributario, indicando a que régimen pertenece y actualizado a la fecha, según la nueva codificación establecida, sin que exceda de tres (3) años desde la fecha expedición.

d.) Certificado de Matricula Mercantil: La persona natural con establecimiento de comercio debe anexar este certificado (Objeto social relacionado con el objeto a contratar). (CPS, Suministro y Ordenes).

e.) Certificado de existencia y representación legal: La persona jurídica debe anexar este certificado y cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está plenamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato hasta el valor de la propuesta. (Objeto social relacionado con el objeto a contratar).

f.) Certificado del revisor fiscal (si lo posee por exigencia legal) o del representante legal de estar a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos) al igual que aportes parafiscales. Anexando copia de la ciudadanía de ciudadanía del revisor fiscal, de la tarjeta profesional del revisor fiscal, antecedentes de la junta central de contadores actualizado y de la planilla de liquidación de seguridad social integral.

h.) Certificados de experiencia: El contratista deberá aportar certificaciones de experiencia relacionada con el objeto del contrato, que avalen su idoneidad en la materia, por un periodo mínimo de un (1) año.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ESTUDIO DE MERCADO.

La ESE adelantará el proceso de selección de menor cuantía, en aras de escoger el proponente más idóneo y apto para prestar un servicio efectivo, deberá invitar en forma pública a presentar ofertas para que participen en este proceso. Por tanto, por encontrarse ubicado el valor estimado del servicio, en la escala de superior a 75 SMLMV e inferior o igual a 1000 SMLMV, como lo plantea el Artículo 16, Numeral 2, del Estatuto de Contratación de la institución (Acuerdo N° 7 de 2014, modificado por el Acuerdo N° 22 de 2024) de be adelantarse el proceso pertinente de selección de menor cuantía.

Para determinar cuál es la oferta más favorable, la ESE utilizará como factores de selección, la calidad y el precio, dichos factores se calificarán teniendo en cuenta ciertos criterios de evaluación del comité de evaluación de propuestas:

La experiencia del proponente para tener certeza que tiene la idoneidad y capacidad para cumplir adecuadamente el objeto del contrato.

El precio de las ofertas que se presenten, se hará teniendo en cuenta el valor de las propuestas económicas que hagan los proponentes, buscando, que el proponente ofrezca sus servicios a menor precio, garantizando el uso razonable de los recursos de la entidad y el rendimiento de la inversión de



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 8 de 17

los mismos en la satisfacción de sus necesidades, cumpliendo condiciones mínimas de calidad exigidas por la ESE.

8. MARCO LEGAL

El artículo 48 de la Constitución Política señala que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio, que se presta bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Fundamentalmente, el Sistema General de Seguridad Social en Salud, regulado por la Ley 100 de 1993, creó las denominadas Empresas Sociales del Estado, conformadas especialmente por hospitales regionales, universitarios, especializados y locales, encargados de prestar servicios de salud a la población.

De conformidad con lo previsto en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, el régimen jurídico aplicable al contrato que se celebre con ocasión del presente proceso será, por regla general, el derecho privado, en concordancia con lo establecido en el Decreto 780 de 2016 y el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Rafael Nivel II, adoptado por la Junta Directiva mediante Acuerdo N.º 07 de 2014, modificado por el Acuerdo N.º 22 de 2024, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993 en materia de cláusulas excepcionales.

Atendiendo el objeto de la contratación y lo señalado en el Manual de Contratación de la E.S.E., la presente contratación deberá adelantarse mediante el procedimiento correspondiente a la modalidad de mínima cuantía, de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato, conforme a lo reglado en el Manual de Contratación y en la Resolución N.º 1215 de 2024.

Asimismo, resulta aplicable la Circular Externa N.º 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se establecen las tarifas mínimas aplicables a los servicios de vigilancia y seguridad privada durante la vigencia 2026. Dicha regulación contempla dentro de la estructura tarifaria los costos directos asociados a la prestación del servicio, incluidos los costos laborales, así como los componentes correspondientes al seguro de vida, administración y supervisión. Para el periodo comprendido entre el 15 de julio y el 31 de diciembre de 2026, la Circular establece una tarifa mínima equivalente a 10,21 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de acuerdo con los parámetros definidos por la autoridad competente.

En virtud de lo anterior, se hace necesario efectuar el ajuste correspondiente al valor contractual, con el fin de adecuarlo a las tarifas mínimas vigentes establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, garantizar el cubrimiento de los costos laborales y operativos inherentes al servicio y asegurar su continuidad bajo condiciones económicas acordes con la regulación aplicable. Dicho ajuste se encuentra sustentado en la obligación de respetar las tarifas mínimas fijadas para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada durante la vigencia 2026.



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 9 de 17

9. IMPUTACION PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal hace parte del principio de legalidad del gasto público, por lo tanto, todos los contratos y ordenes que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad que garanticen la existencia de la apropiación suficiente para atender el gasto.

En consecuencia, la E.S.E Hospital San Rafael Nivel II tiene previsto el presupuesto estimable para el pago del presente contrato.

Por lo tanto, la obligación pecuniaria que se adquiere, con la ejecución del objeto contractual, se encuentra subordinada a la apropiación presupuestal que con tal fin se ordene con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal; apropiación que afecta preliminarmente el presupuesto mientras se expide el correspondiente registro presupuestal, como requisito de ejecución del mismo. Por tanto, se estima el valor del contrato en un monto de:

TIPO DE SERVICIOS	COSTO MES TURNO	VALOR UNIT. AIU MENSUAL	IVA (19%) de AIU	No DE VIGIL.	VALOR MENSUAL
Servicio de vigilancia humana en la modalidad fija sin arma, con supervisión presencial y por radio o teléfono móvil, durante 24 horas todos los días en las instalaciones de la ESE Hospital San Rafael Nivel II	\$ 19.344.679	\$ 1.934.468	\$ 367.549	3	\$ 59.136.684
Servicio de vigilancia humana en la modalidad fija con arma, con supervisión presencial y por radio o teléfono móvil, durante 24 horas todos los días en las instalaciones de la ESE Hospital San Rafael Nivel II	\$ 19.702.914	\$ 1.970.291	\$ 374.355	3	\$ 60.231.808
Servicio de vigilancia humana en la modalidad fija sin arma, con supervisión presencial y por radio o teléfono móvil, durante 24 horas de lunes a sábados en el área de Consulta Externa de la ESE Hospital San Rafael Nivel II	\$ 19.344.679	\$ 1.934.468	\$ 367.549	1	\$ 19.712.228
Servicio de vigilancia humana en la modalidad móvil sin arma, con supervisión presencial y por radio o teléfono móvil, durante 24 horas todos los días en las instalaciones de la ESE Hospital San Rafael Nivel II	\$ 19.344.679	\$ 1.934.468	\$ 367.549	1	\$ 19.712.228
Servicio de alarmas monitoreadas para cubrimiento del Hospital	\$ 546.250		\$ 103.788	Todo el hospital	\$ 650.038



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 10 de 17

Espejos Cóncavos para Inspección de Vehículos en todos los accesos del Hospital	\$ 64.396	\$ 12.235	Todo el hospital	\$ 76.631
Detectores Portátiles de Metales en todos los accesos del Hospital	\$ 1.380.000	\$ 262.200	Todo el hospital	\$ 1.642.200
VALOR TOTAL MENSUAL ESTIMADO DE LOS SERVICIOS MENSUAL:				\$161.161.819
VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS POR TRES (3) MESES Y DIEZ (10) DIAS, INCLUIDO IVA:				\$537.206.063

El Hospital cuenta con la suma máxima, para la prestación del servicio:

SERVICIO DE VIGILANCIA	
VALOR	Quinientos Treinta y Siete Millones Doscientos Seis Mil Sesenta y Tres Pesos M/Cte. (\$537.206.063) Incluido IVA.
DURACIÓN	Tres (3) Meses y diez (10) días calendarios
CÓDIGO	2.4.5.02.08.85250- 2.1.2.02.02.008.85250 Servicios de protección
PRESUPUESTAL	(guardas de seguridad)

10. FORMA DE PAGO

La ESE pagará al contratista la suma máxima mensual de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$161.161.819), IVA incluido, y por la fracción de diez (10) días calendario la suma máxima de CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$53.720.606), previa entrega de la siguiente documentación:

- Informe de actividades, en medio impreso o magnético, en donde se indiquen las actividades realizadas, y el personal utilizado.
- Constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales.
- Solicitud de pago o factura respectiva.
- Certificación de cumplimiento a entera satisfacción de la entidad por parte del supervisor del contrato.

11. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO.

Para los efectos de los diferentes procesos de selección, se entenderán las siguientes clases de riesgo:

General: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.

Específico: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 11 de 17

12. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato los siguientes riesgos:

12.1 CUADRO DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total
1	General	Externo	Contratación	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato.	No poder ejecutar o ejecutar en menor cuantía los recursos asignados al contrato y la consecuente afectación de las funciones de la entidad	2	5	7
2	General	Externo	Contratación	Que no presente la garantía o que su presentación sea tardía.	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	1	2	3



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 12 de 17

3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	1	1	2
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4

12.2 FORMAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO.

	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Contr oles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibri o económi co del contrato ?
				Probabilid ad	Impac to	Calificaci ón	Calificaci ón total	
1	D - i (Aclarar los requisitos, requerimiento s y especificacio nes y productos del contrato)	Entidad contratan te	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución,	1	5	6	Alto	No



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 13 de 17

			productos, etc.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.					
2	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	1	2	Bajo	No
3	D - ii (revisar procesos)	Entidad contratante	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad	1	1	2	Bajo	no
4	C - (Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado)	Entidad contratante	Notificación a la oficina Jurídica para adelantar el Acta de terminación por mutuo acuerdo	2	5	6	Alto	no
5	B- Transferir el riesgo a ARL	Entidad contratante	Notificación al ordenador del gasto-Oficina Jurídica para Suspender el contrato si a ello hubiere lugar	1	1	2	Bajo	No
Persona responsable por				Monitoreo				



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 14 de 17

No	implementar el tratamiento	y revisión	
		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el futuro contratista	Cada dos días.
2	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el futuro contratista	Cada dos días.
3	Servidor público designado como supervisor	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
4	Servidor público designado como supervisor	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
5	Ordenador del gasto - Área competente	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación

13. GARANTIAS

13.1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El contratista deberá constituir a favor de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II, una póliza que ampare el cumplimiento del objeto contractual equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la vigencia será por el tiempo de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

13.2 GARANTÍA DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más, a favor del personal contratado.

13.3 RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL Frente a terceros para el personal que prestarán los servicios, por el término del contrato y seis (06) meses más, equivalente al 20% del valor del contrato.

14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el Estatuto y el Manual de Contratación Vigente de la Entidad.

15. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Subdirector Administrativo, quien tendrá las siguientes funciones:

15.1 Firmar el acta de inicio del contrato siempre y cuando se haya cumplido con los requisitos de ejecución.

15.2 Certificar el cumplimiento del contrato, comprobando el acatamiento de las normas técnicas y legales.

15.3 Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de las normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contratadas.



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 15 de 17

15.4 Controlar las etapas del contrato y certificar la prestación del servicio en cada una de ellas.

15.5 Informar al Gerente, cuando se produzca el incumplimiento parcial o total del contrato, para que en dichas dependencias se tomen las medidas a las que haya lugar.

15.6 Formular las recomendaciones pertinentes, tendientes a debida ejecución contractual.

15.7 Presentar informes parciales de supervisión en forma mensual, los cuales deben reposar en el expediente del contrato.

15.8 Comunicar en forma oportuna antes del vencimiento del contrato, en caso de ser necesario realizar prórroga, adición, modificación o suspensión, con su respectiva justificación.

16. CONCLUSIONES

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para contratar el servicio de vigilancia para la ESE Hospital San Rafael Nivel II, para garantizar la prestación de los servicios de salud de mediana complejidad, resultando entonces imprescindible adelantar el respectivo proceso de selección, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad.

Septiembre 07 del 2026, San Juan del Cesar, La Guajira

WALTER ENRIQUE CORONEL BLANCHAR
Subdirector Administrativo

Revisó: Oficina Jurídica

Revisó: Asesor de planeación